



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Firmado digitalmente por:
RUIZ RIVERA Ussette FAU
20486021892 soft
Motivo: Doy V° B°

Fecha: 09/04/2024 19:00:11-0500



Firmado digitalmente por:
GUERRA RICSE Rudy FAU
20486021892 soft
Motivo: Doy V° B°

Fecha: 09/04/2024 08:26:58-0500



Firmado digitalmente por PIRO
MARCOS Sandra Pilar FAU
20433270461 soft
Motivo: Doy V° B°

Fecha: 22.03.2024 12:04:30 -05:00



Firmado digitalmente por CUBA
ARANA William Jesus FAU
20433270461 soft
Motivo: Doy V° B°

Fecha: 21.03.2024 17:15:07 -05:00



Firmado digitalmente por ATARAMA
CORDERO Mario Alexander FAU
20433270461 soft
Motivo: Doy V° B°

Fecha: 21.03.2024 16:44:16 -05:00



Firmado digitalmente por VARGAS
MACHUCA GUERRERO Elizabeth
Del Pilar FAU 20433270461 soft
Motivo: Doy V° B°

Fecha: 21.03.2024 13:15:19 -05:00



Firmado digitalmente por CUBA
ARANA William Jesus FAU
20433270461 soft
Motivo: Doy V° B°

Fecha: 21.03.2024 17:18:20 -05:00



Firmado digitalmente por:
CORDOVA MORALES Luis
Alberto FAU 20486021892 soft
Motivo: Doy V° B°

Fecha: 23/04/2024 12:53:43-0500

1

CONVENIO 000044-2024-GRJ/GR

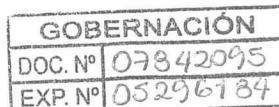
CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL CONSEJO NACIONAL PARA LA INTEGRACIÓN DE LA PERSONA CON DISCAPACIDAD – CONADIS Y EL GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN

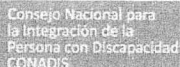
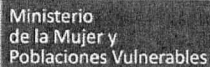
Conste por el presente documento, el Convenio de Cooperación Interinstitucional que celebran, de una parte, el **CONSEJO NACIONAL PARA LA INTEGRACIÓN DE LA PERSONA CON DISCAPACIDAD – CONADIS**, con RUC N° 20433270461, con domicilio legal en Av. Arequipa N° 375, Urbanización Santa Beatriz – Cercado de Lima, provincia y departamento de Lima, debidamente representado por su Presidenta, señora **SANDRA PILAR PIRO MARCOS**, identificada con DNI N°09448001, designada mediante Resolución Suprema N°005-2023-MIMP, de fecha 26 de mayo del 2023, a quien en adelante se le denominará **EL CONADIS**; y de la otra parte, el **GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN**, con RUC N°20486021692, con domicilio legal en Jr. Loreto N°363, provincia de Huancayo y departamento de Junín, debidamente representada por su Gobernador, señor **ZOSIMO CÁRDENAS MUJE** identificado con DNI N°20055251, designado mediante Resolución N°0005-2023-JNE de fecha 13 de enero del 2023, a quien en adelante se le denominará **EL GOBIERNO REGIONAL**, en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: MARCO LEGAL

Para efectos del presente convenio se deberán tener en cuenta los siguientes dispositivos legales:

- 1.1 Constitución Política del Perú.
- 1.2 Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de las Naciones Unidas, aprobada por Resolución Legislativa N° 29127 y ratificada por Decreto Supremo N° 073-2007-RE.
- 1.3 Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad.
- 1.4 Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales
- 1.5 Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales.
- 1.6 Decreto Supremo N° 002-2014-MIMP, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad.
- 1.7 Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley General del Procedimiento Administrativo General.
- 1.8 Decreto Supremo N° 007-2021-MIMP, que aprueba la Política Nacional Multisectorial en Discapacidad para el Desarrollo al 2030.
- 1.9 Resolución de Presidencia N° 020-2017-CONADIS/PRE que aprueba el Reglamento del Registro Nacional de la Persona con Discapacidad, modificado por Resolución de Presidencia N° 015-2021-CONADIS/PRE.





"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

1.10 Resolución de Presidencia N° D000037-2021-CONADIS-PRE, que aprueba la Directiva N° D000001-2021-CONADIS-PRE denominada "Directiva que regula y orienta la gestión de los gobiernos regionales y locales en materia de discapacidad".

1.11 Resolución de Presidencia N° D000052-2022-CONADIS-PRE, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad.

CLAUSULA SEGUNDA: LAS PARTES

EL CONADIS, es el órgano especializado en cuestiones relativas a la discapacidad, conforme a lo dispuesto por la Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad. Está constituido como un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, con autonomía técnica, administrativa, de administración, económica y financiera, el mismo que constituye pliego presupuestario, cuyas funciones son: formular, planificar, dirigir, coordinar, ejecutar, supervisar y evaluar las políticas nacionales y sectoriales en materia de discapacidad; dictar normas y lineamientos técnicos para la adecuada ejecución y supervisión de las políticas nacionales y sectoriales en materia de discapacidad, entre otros, a fin de promover el desarrollo e inclusión plena y efectiva en la vida política, económica, social, cultural y tecnológica de las personas con discapacidad.

EL GOBIERNO REGIONAL, es una persona jurídica que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, tiene por misión organizar y conducir la gestión pública regional, de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región dentro del marco establecido por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Reglamento de Organización y Funciones de la entidad.

En adelante, toda referencia conjunta a **EL CONADIS** y **EL GOBIERNO REGIONAL** se entenderá como **LAS PARTES**.

CLÁUSULA TERCERA: ANTECEDENTES

Los derechos de las personas con discapacidad son reconocidos en el sistema universal de protección en diferentes tratados internacionales, entre ellos, la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de las Naciones Unidas aprobada por el Perú, pacto que trasciende e incluye la visión médica, individualista y social, hacia un plano relacional y de la dignidad humana.

CLÁUSULA CUARTA: DEL OBJETO

Mediante el presente Convenio, **LAS PARTES** acuerdan que **EL CONADIS** brinda a **EL GOBIERNO REGIONAL**, asistencia técnica para la administración e implementación de su Registro Regional de la Persona con Discapacidad, en el marco de lo previsto en el literal i) del numeral 69.2 del artículo 69 de la Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad.



Firmado digitalmente por:
RUIZ RIVERA Lisette FAU
20488021892 soft
Motivo: Doy V° B°

Fecha: 09/04/2024 19:00:41-0500



Firmado digitalmente por:
GUERRA RICE Rudy FAU
20488021892 soft
Motivo: Doy V° B°

Fecha: 09/04/2024 08:29:31-0500



Firmado digitalmente por PIRO
MARCOS Sandra Pilar FAU
20433270461 soft
Motivo: Doy V° B°

Fecha: 22.03.2024 12:04:54 -05:00



Firmado digitalmente por CUBA
ARANA William Jesus FAU
20433270461 soft
Motivo: Doy V° B°

Fecha: 21.03.2024 17:20:19 -05:00



Firmado digitalmente por ATARAMA
CORDERO Mario Alexander FAU
20433270461 soft
Motivo: Doy V° B°

Fecha: 21.03.2024 16:44:41 -05:00



Firmado digitalmente por VARGAS
MACHUCA GUERRERO Elizabeth
Del Pilar FAU 20433270461 soft
Motivo: Doy V° B°

Fecha: 21.03.2024 13:15:35 -05:00



Firmado digitalmente por CUBA
ARANA William Jesus FAU
20433270461 soft
Motivo: Doy V° B°

Fecha: 21.03.2024 17:26:07 -05:00



Firmado digitalmente por:
CORDOVA MORALES Luis
Alberto FAU 20488021892 soft
Motivo: Doy V° B°

Fecha: 23/04/2024 12:55:15-0500



PERÚ

Ministerio
de la Mujer y
Poblaciones Vulnerables

Consejo Nacional para
la Integración de la
Persona con Discapacidad
CONADIS



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



CLÁUSULA QUINTA: DE LOS COMPROMISOS DE LAS PARTES

En concordancia con el objeto del presente convenio **EL CONADIS** y **EL GOBIERNO REGIONAL**, se comprometen a:

5.1 Compromisos de EL CONADIS:

- Brindar a **EL GOBIERNO REGIONAL** capacitación, asistencia técnica y acompañamiento en el proceso de implementación para la administración del Registro Regional de la Persona con Discapacidad, facilitando la información pertinente respecto de los requerimientos mínimos que tal objetivo requiera.
- Elaborar en coordinación con **EL GOBIERNO REGIONAL** el cronograma de asistencia técnica, el cual comprende capacitaciones de corte teórico – práctico para la administración del Registro Regional de la Persona con Discapacidad.
- Configurar dos (02) equipos informáticos de **EL GOBIERNO REGIONAL** el acceso al Sistema Integral del Registro Nacional de la Persona con Discapacidad (Aplicativo Web).
- Proporcionar dos (02) usuarios y contraseñas a **EL GOBIERNO REGIONAL**, para el acceso al Sistema Integral del Registro Nacional de la Persona con Discapacidad.
- Solicitar, de manera semestral o cuando se requiera, los informes necesarios a **EL GOBIERNO REGIONAL**, para verificar los servicios que se vienen realizando; así como el buen uso del Sistema Integral del Registro Nacional de la Persona con Discapacidad.

5.2 Compromisos de EL GOBIERNO REGIONAL:

- Brindar la información y/o facilidades necesarias para que el personal de **EL CONADIS** cumpla con las asistencias técnicas requeridas para las finalidades del Convenio.
- Formalizar la creación del Registro Regional de la Persona con Discapacidad a través de Ordenanza Regional.
- Elaborar en coordinación con **EL CONADIS** el cronograma de asistencia técnica, el cual comprende capacitaciones de corte teórico-práctico; apoyo que será brindado al personal y al responsable de la administración del Registro Regional de la Persona con Discapacidad que **EL GOBIERNO REGIONAL** designe.
- Asegurar que las personas autorizadas suscriban el compromiso de confidencialidad y no divulgación de información para el acceso al Sistema Integral de Registro del Registro Nacional de la Persona con Discapacidad a cargo de **EL CONADIS**.
- Remitir a **EL CONADIS** el compromiso de confidencialidad y no divulgación de información de las personas autorizadas al uso de claves de acceso al Sistema Integral del Registro Nacional de la Persona con Discapacidad, que forma parte integrante del presente convenio, en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles contados desde su suscripción.
- Emplear las claves para el acceso al Sistema Integral del Registro Nacional de la Persona con Discapacidad en armonía con sus competencias y atribuciones.
- Salvaguardar el buen uso de los usuarios y contraseñas proporcionados por **EL CONADIS** para el acceso al Sistema Integral del Registro Nacional de la Persona con Discapacidad.



Firmado digitalmente por:
CORDOVA MORALES Luis
Alberto FAU 20486021692 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 23/04/2024 12:55:32-0500

Firmado digitalmente por:
RUIZ RIVERA Lisette FAU
20486021692 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 09/04/2024 19:01:06-0500

Firmado digitalmente por:
GUERRA RICHE Rudy FAU
20486021692 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 09/04/2024 08:29:55-0500

Firmado digitalmente por PIRO
MARCOS Sandra Pilar FAU
20433270461 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 22.03.2024 12:05:14 -05:00

Firmado digitalmente por CUBA
ARANA William Jesus FAU
20433270461 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 21.03.2024 17:26:20 -05:00

Firmado digitalmente por ATARAMA
CORDERO Mario Alexander FAU
20433270461 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 21.03.2024 16:46:00 -05:00

Firmado digitalmente por VARGAS
MACHUCA GUERRERO Elizabeth
Del Pilar FAU 20433270461 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 21.03.2024 13:15:51 -05:00

Firmado digitalmente por CUBA
ARANA William Jesus FAU
20433270461 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 21.03.2024 17:26:39 -05:00



PERÚ

Ministerio
de la Mujer y
Poblaciones Vulnerables

Consejo Nacional para
la Integración de la
Persona con Discapacidad
CONADIS



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Firmado digitalmente por:
RUIZ RIVERA Lisette FAU
20488021892 soft
Motivo: Doy V° B°

Fecha: 09/04/2024 19:01:40-0500



Firmado digitalmente por:
GUERRA RIQUE Rudy FAU
20488021892 soft
Motivo: Doy V° B°

Fecha: 09/04/2024 08:30:15-0500



Firmado digitalmente por PIRO
MARCOS Sandra Pilar FAU
20433270461 soft
Motivo: Doy V° B°

Fecha: 22.03.2024 12:05:40 -05:00



Firmado digitalmente por CUBA
ARANA William Jesus FAU
20433270461 soft
Motivo: Doy V° B°

Fecha: 21.03.2024 17:26:59 -05:00



Firmado digitalmente por ATARAMA
CORDERO Mario Alexander FAU
20433270461 soft
Motivo: Doy V° B°

Fecha: 21.03.2024 16:46:13 -05:00



Firmado digitalmente por VARGAS
MACHUCA GUERRERO Elizabeth
Del Pilar FAU 20433270461 soft
Motivo: Doy V° B°

Fecha: 21.03.2024 13:16:07 -05:00



Firmado digitalmente por CUBA
ARANA William Jesus FAU
20433270461 soft
Motivo: Doy V° B°

Fecha: 21.03.2024 17:27:12 -05:00

- h) Garantizar que la información obtenida, en virtud del presente convenio, no será transferida electrónicamente, ni almacenada, o entregada de manera gratuita o pecuniaria, teniendo en cuenta que la misma al estar contenida en el Registro Nacional de la Persona con Discapacidad es de carácter confidencial, conforme al artículo 71 del Reglamento de la Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2014-MIMP y contiene información sensible protegida por la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 003-2013-JUS.
- i) Implementar los mecanismos necesarios para salvaguardar la información contenida en el Sistema Integral del Registro Nacional de la Persona con Discapacidad, cumpliendo con los estándares de seguridad de la información que sean requeridos por **EL CONADIS** y la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 003-2013-JUS.
- j) Cumplir con los plazos y procedimientos determinados por **EL CONADIS**.
- k) Digitalizar e ingresar al sistema los documentos adjuntos a la solicitud de Registro Regional de Personas con Discapacidad, dentro de las 24 horas, con la finalidad de tener acceso a los documentos para la fiscalización posterior.
- l) Aprobar el procesamiento de las solicitudes y emitir el documento que acredite la inscripción en el Registro Regional de las Personas con Discapacidad.
- m) Programar e incorporar en su Plan Operativo Institucional las actividades y los recursos presupuestales que resulten necesarios para la implementación del Registro Regional de la Persona con Discapacidad.
- n) Remitir, cuando lo requiera **EL CONADIS**, los informes técnicos sobre el sistema de registro, para verificar los servicios que se vienen realizando; así como el buen uso del Sistema Integral del Registro Nacional de la Persona con Discapacidad

CLÁUSULA SEXTA: DEL FINANCIAMIENTO

LAS PARTES convienen en precisar que, tratándose de un Convenio de Cooperación Interinstitucional, los compromisos asumidos en el presente documento no suponen ni implican el pago de contraprestación económica alguna entre las mismas, ni tampoco la transferencia de recursos presupuestales entre entidades.

CLÁUSULA SÉPTIMA: DE LA VIGENCIA Y PRÓRROGA

El presente Convenio tiene vigencia de (2) años, a partir de la fecha de su suscripción, pudiendo ser renovado o prorrogado previo acuerdo de las partes. Para tal efecto se cursará comunicación escrita treinta (30) días antes de su vencimiento. En caso de aprobarse la renovación o prórroga se suscribirá una adenda, la cual formará parte integrante del presente Convenio.

CLÁUSULA OCTAVA: DE LAS MODIFICACIONES

Las disposiciones contenidas en el presente Convenio podrán ser modificadas en cualquier momento durante su ejecución, por mutuo acuerdo de **LAS PARTES**, a través de una Adenda y por el mismo nivel de aprobación del presente Convenio.



Firmado digitalmente por:
CORDOVA MORALES Luis
Alberto FAU 20488021892 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 23/04/2024 12:55:48-0500



PERÚ

Ministerio
de la Mujer y
Poblaciones Vulnerables

Consejo Nacional para
la Integración de la
Persona con Discapacidad
CONADIS



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Firmado digitalmente por:
RUIZ RIVERA Lisette FAU
20486021892 soft
Motivo: Doy V° B°

Fecha: 09/04/2024 19:02:08-0500



Firmado digitalmente por:
GUERRA RICSE Rudy FAU
20486021892 soft
Motivo: Doy V° B°

Fecha: 09/04/2024 08:30:30-0500



Firmado digitalmente por PIRO
MARCOS Sandra Pilar FAU
20433270461 soft
Motivo: Doy V° B°

Fecha: 22.03.2024 12:06:01 -05:00



Firmado digitalmente por CUBA
ARANA William Jesus FAU
20433270461 soft
Motivo: Doy V° B°

Fecha: 21.03.2024 17:27:33 -05:00



Firmado digitalmente por ATARAMA
CORDERO Mario Alexander FAU
20433270461 soft
Motivo: Doy V° B°

Fecha: 21.03.2024 16:46:24 -05:00



Firmado digitalmente por VARGAS
MACHUCA GUERRERO Elizabeth
Del Pilar FAU 20433270461 soft
Motivo: Doy V° B°

Fecha: 21.03.2024 13:16:24 -05:00



Firmado digitalmente por CUBA
ARANA William Jesus FAU
20433270461 soft
Motivo: Doy V° B°

Fecha: 21.03.2024 17:27:58 -05:00



Firmado digitalmente por:
CORDOVA MORALES Luis
Alberto FAU 20486021892 soft
Motivo: Doy V° B°

Fecha: 23/04/2024 12:56:00-0500

CLÁUSULA NOVENA: DE LA LIBRE ADHESIÓN Y SEPARACIÓN

De conformidad con lo establecido en el párrafo 88.3 del artículo 88 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, **LAS PARTES** suscriben el presente Convenio de Cooperación Interinstitucional de manera libre y acorde a sus competencias; en consecuencia, el convenio podrá declararse concluido previa notificación a la otra parte, luego de lo cual la libre separación surtirá sus efectos, sin que ello genere derecho de pago de penalidad o indemnización alguna.

CLÁUSULA DÉCIMA: DE LAS COORDINACIONES

Para la ejecución del presente Convenio, cada una de **LAS PARTES** designa a los siguientes coordinadores interinstitucionales a la fecha de suscrito el mismo:

- Por parte de **EL CONADIS**: El/la director/a de la Dirección de Promoción y Desarrollo de las personas con discapacidad, o a quien delegue.
- Por parte de **EL GOBIERNO REGIONAL**: El/la Gerente Regional de Desarrollo Social y Humano, o quien designe.

Los(as) coordinadores(as) designados serán responsables ante sus respectivas instituciones del cumplimiento de las actividades que se acuerden y realicen en el marco del presente Convenio, así como el cumplimiento de la ejecución de los mismos.

LAS PARTES podrán reemplazar a los representantes antes designados, debiendo cursar una comunicación a la otra parte por escrito con una anticipación mínima de 15 días hábiles, salvo fuerza mayor.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: DE LA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier discrepancia en su aplicación o interpretación, derivada de la suscripción del presente Convenio, buscará ser solucionada mediante el entendimiento directo, sobre las bases de las reglas de la buena fe y común intención de **LAS PARTES**, procurando para tal efecto, la máxima colaboración para la solución de las diferencias.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: DE LA RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

LAS PARTES se reservan el derecho de verificar el adecuado cumplimiento de lo establecido en el presente Convenio y la facultad de resolverlo de pleno derecho, en los siguientes casos:

- 13.1. Conforme a lo indicado en la Cláusula Novena (De la libre adhesión y separación).
- 13.2. Por incumplimiento de alguno de los compromisos asumidos por el presente Convenio, por cualquiera de las partes, el cual deberá ser notificado mediante documento.
- 13.3. Mutuo acuerdo entre las partes que intervienen.



PERÚ

Ministerio
de la Mujer y
Poblaciones Vulnerables

Consejo Nacional para
la Integración de la
Persona con Discapacidad
CONADIS



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



El término del Convenio no liberará a **LAS PARTES** de los compromisos previamente asumidos y que se encuentran pendientes de ejecución, por lo que no se impedirá la continuación y culminación de las actividades iniciadas o que estuviesen desarrollándose a la fecha de su resolución.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

A efectos de asegurar el cumplimiento del objeto del presente convenio **LAS PARTES** realizarán evaluaciones semestrales de la ejecución del convenio, precisándose el nivel de ejecución del convenio a fin de adoptar las medidas necesarias para asegurar su cumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: ANTICORRUPCIÓN

LAS PARTES, declaran y garantizan no haber, participado directa o indirectamente, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación con el presente convenio.

Así mismo, **LAS PARTES** se obligan a conducirse en todo momento, durante la ejecución del convenio, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirecta o a través de sus colaboradores, socios, accionistas, integrantes, de los Órganos de la administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas.

Además, **LAS PARTES** se comprometen a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: CONFIDENCIALIDAD

LAS PARTES se comprometen a no divulgar la información o documentación a la que tengan acceso en mérito a los compromisos asumidos en el presente convenio que puedan suscribirse durante el plazo de su vigencia, a excepción de aquella información que es de dominio público, conforme a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información y demás normas conexas.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: USO DE LA INFORMACIÓN

LAS PARTES se comprometen a guardar reserva sobre la información que produzcan o respecto de la cual tengan acceso como resultado de la ejecución del presente convenio, sin perjuicio de la aplicación de lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por el Decreto Supremo N° 021-2019-JUS.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: DEL DOMICILIO Y COMUNICACIÓN

Cualquier comunicación que deba ser cursada entre **LAS PARTES**, se entenderá válidamente realizada, si fuera entregada en los domicilios legales consignados en la parte introductoria



Firmado digitalmente por:
RUIZ RIVERA Lisette FAU
20486021692 soft
Motivo: Doy V° B°

Fecha: 09/04/2024 19:02:55-0500



Firmado digitalmente por:
GUERRA RICSE Rudy FAU
20486021692 soft
Motivo: Doy V° B°

Fecha: 09/04/2024 08:30:46-0500



Firmado digitalmente por PIRO
MARCOO Sandra Pilar FAU
20433270461 soft
Motivo: Doy V° B°

Fecha: 22.03.2024 12:06:19 -05:00



Firmado digitalmente por CUBA
ARANA William Jesus FAU
20433270461 soft
Motivo: Doy V° B°

Fecha: 21.03.2024 17:28:37 -05:00



Firmado digitalmente por ATARAMA
CORDERO Mario Alexander FAU
20433270461 soft
Motivo: Doy V° B°

Fecha: 21.03.2024 16:46:37 -05:00



Firmado digitalmente por VARGAS
MACHUCA GUERRERO Elizabeth
Del Pilar FAU 20433270461 soft
Motivo: Doy V° B°

Fecha: 21.03.2024 13:16:43 -05:00



Firmado digitalmente por CUBA
ARANA William Jesus FAU
20433270461 soft
Motivo: Doy V° B°

Fecha: 21.03.2024 17:28:51 -05:00



Firmado digitalmente por:
CORDOVA MORALES Luis
Alberto FAU 20486021692 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 23/04/2024 12:56:15-0500



PERÚ

Ministerio
de la Mujer y
Poblaciones Vulnerables

Consejo Nacional para
la Integración de la
Persona con Discapacidad
CONADIS



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Firmado digitalmente por:
RUIZ RIVERA Ussette FAU
20486021682 soft

Motivo: Doy V° B°

Fecha: 09/04/2024 19:03:57-0500



Firmado digitalmente por:
GUERRA RIQUE Rudy FAU
20486021682 soft

Motivo: Doy V° B°

Fecha: 09/04/2024 08:31:02-0500



Firmado digitalmente por CUBA
ARANA William Jesus FAU
20433270461 soft

Motivo: Doy V° B°
Fecha: 21.03.2024 17:28:22 -05:00

CONADIS

Consejo Nacional para la Integración
de la Persona con Discapacidad

Firmado digitalmente por PIRO
MARCOS Sandra Pilar FAU
20433270461 soft

Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 22.03.2024 12:06:48 -05:00

SANDRA PILAR PIRO MARCOS

Presidenta

Consejo Nacional para la Integración de la
Persona con Discapacidad

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

Mg. ZÓSIMO CÁRDENAS MUJE
GOBERNADOR REGIONAL

ZÓSIMO CÁRDENAS MUJE

Gobernador Regional

Gobierno Regional de Junín



Firmado digitalmente por ATARAMA
CORDERO Mario Alexander FAU
20433270461 soft

Motivo: Doy V° B°
Fecha: 21.03.2024 16:46:49 -05:00



Firmado digitalmente por VARGAS
MACHUCA GUERRERO Elizabeth
Del Pilar FAU 20433270461 soft

Motivo: Doy V° B°
Fecha: 21.03.2024 13:17:03 -05:00



Firmado digitalmente por CUBA
ARANA William Jesus FAU
20433270461 soft

Motivo: Doy V° B°
Fecha: 21.03.2024 17:28:10 -05:00

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
La Secretaria General que suscribe, Certifica
que la presente es copia fiel del original.

HYO.

07 MAY 2024

Abg. Ena M. Bonilla Pérez
SECRETARIA GENERAL



Firmado digitalmente por:
CORDOVA MORALES Luis
Alberto FAU 20486021682 soft

Motivo: Doy V° B°

Fecha: 23/04/2024 12:56:35-0500

